DTCI
202638501475381
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 29 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Manuel Martinez
Red Social Facebook
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501659082 Solicitud mantenimiento malla vial Av santa Fé (carrera 95a) con calles 73sur y 83 sur Localidad de Bosa

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo d el IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el Derecho de Petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita: “(…) mantenimiento malla vial Av santa Fé (carrera 95a) con calles 73sur y 83 sur Localidad de Bosa (…), le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que el segmento vial de su interés se identifica con Código de identificación Vial CIV_7009905 CIV_7009151 CIV_7009150 y hace parte de la malla arterial de la Ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Como se puede observar en las siguientes imágenes:

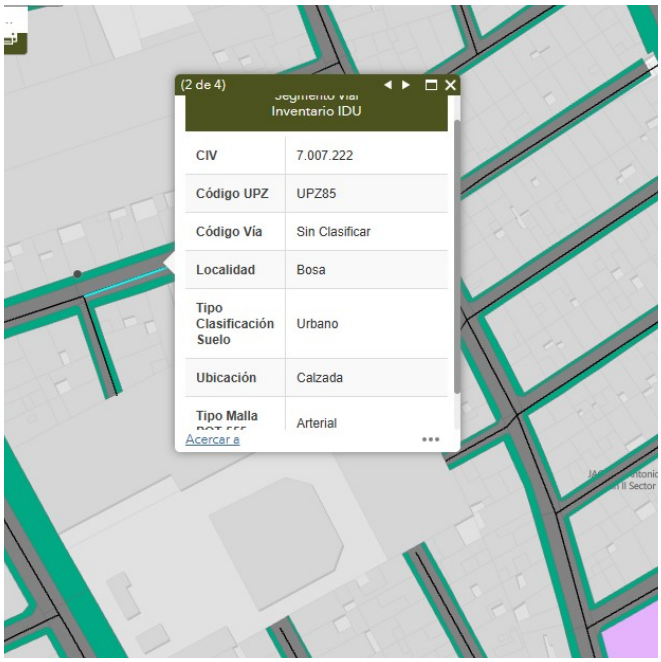

Fuente SIGIDU. Av santa Fé (carrera 95a) con calles 73sur y 75A sur Localidad de Bosa

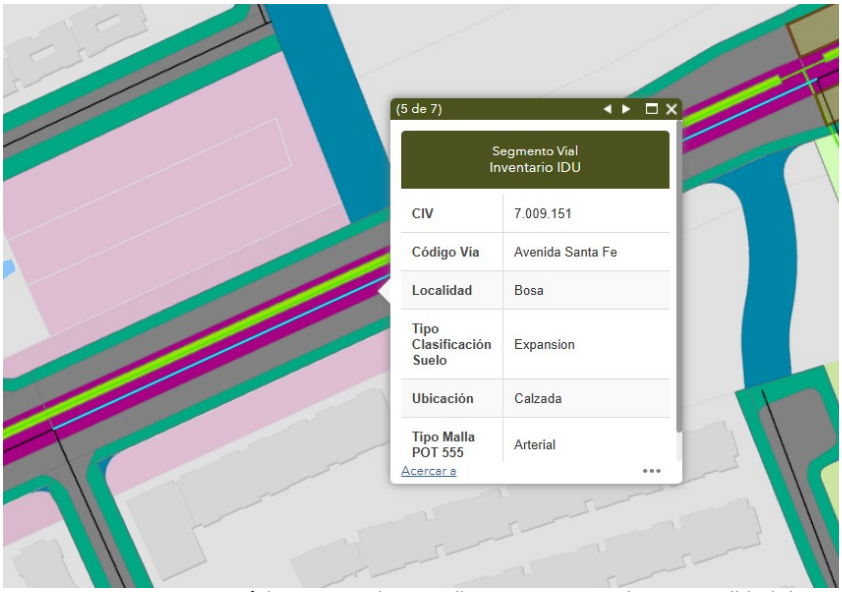

Fuente SIGIDU. Av santa Fé (carrera 95a) con calles 75A sur y 80Bis sur Localidad de Bosa

DTCI
202638501475381
Información Pública
Al responder cite este número

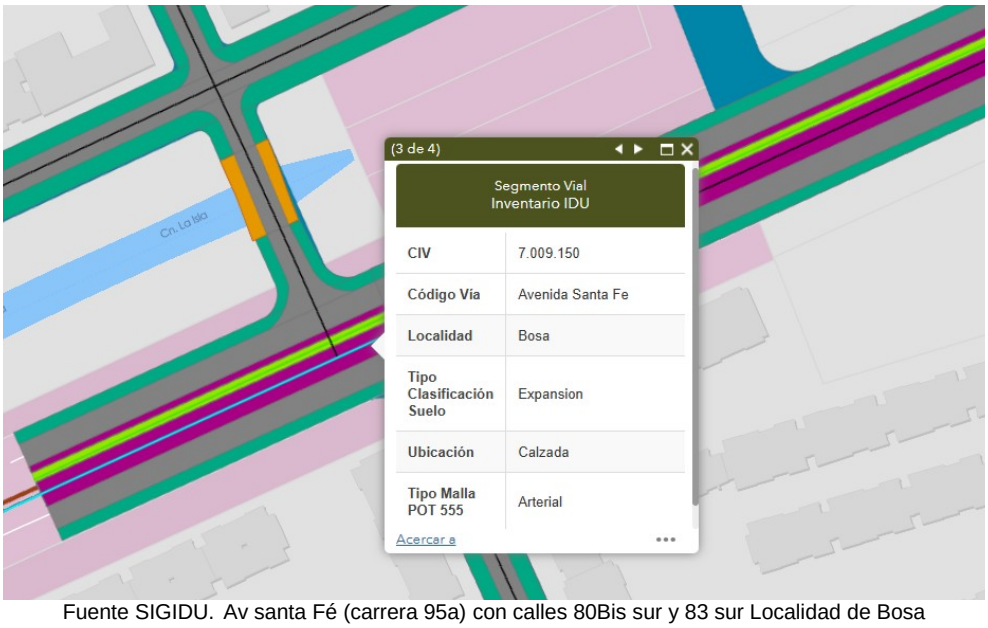

Fuente SIGIDU. Av santa Fé (carrera 95a) con calles 80Bis sur y 83 sur Localidad de Bosa

Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención. Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Actualmente, se están realizando los análisis técnicos pertinentes y definiendo las acciones correspondientes. No obstante, le informamos que, de acuerdo con los recursos asignados, los corredores viales de la ciudad serán considerados dentro del modelo de priorización para su posible preselección en

DTCI
202638501475381
Información Pública
Al responder cite este número

los programas de conservación que se estructurarán y desarrollarán en esta vigencia, acorde con la asignación presupuestal.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

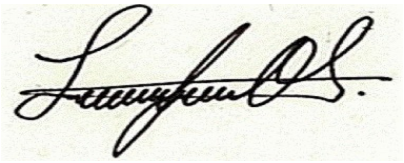

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 29-10-2026 05:59:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: FRANCISCO JAVIER RUBIO GUARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura